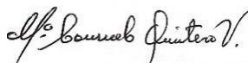


CONSTANCIA. Junio 14 de 2023.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente sobre el escrito anterior radicado por la señora Mariela Montoya Gómez designada Apoyo de Elvia Montoya Gómez.

Rad.2021-00245 – Rev. Interdicción.


MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2021-00245 (Rev. Interdicción)

SE AGREGA y DEJA en conocimiento del Procurador 217 Judicial I, y de todos los interesados el Balance de Actuaciones, y/o rendición de cuentas presentada por la señora MARIELA MONTOYA GÓMEZ designada “Apoyo Judicial” de la señora ELVIA MONTOYA GÓMEZ, mediante Sentencia No. 216 proferida por este Despacho el 02 de diciembre de 2021; para que se enteren de su contenido.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 102 el 22 de junio de 2023.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 09 de Junio del 2023

HORA: 3:27:11 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Mariela Montoya Gómez, con el radicado; 202100245, correo electrónico registrado; larroyavemon@yahoo.com, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
REPORTE2022.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230609152721-RJC-32657

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 9 de junio de 2023

Señores

Juzgado Sexto de familia

Manizales

Radicado: 170013110006-2021-00245-00

Asunto: rendición de cuentas año 2022 de adjudicación judicial de apoyo a Elvia Montoya Gómez No- 216

Cordial saludo.

En el presente documento me permito relacionar los gastos, inversiones e ingresos vigencia 2022 de la señora Elvia Montoya Gómez, identificada con cédula de ciudadanía 24.282.999 de Manizales; esto lo hago en mi asignación de apoyo desde el juzgado.

En la presente información se relacionan los movimientos de tres inmuebles, de los cuales ella es propietaria y copropietaria:

- LOCALES COMERCIALES, CALLE 21 No. 16-20→25%
- CASA, CARRERA 16 No. 19-16→50%
- FINCA LA ROMA, VEREDA LA SIRIA→100%

De igual manera, relaciono los gastos personales que se tuvieron durante el año 2022 para su manutención, entretenimiento y cuidado personal.

Como se anotó en el informe anual anterior, la residencia fue modificada, procurando mayor ventilación, iluminación y ubicación. En la vigencia del 2022 se continuó con el pago de arriendo del apartamento en el barrio Estambul, Torres de la Esponsión bloque 6, apto 501 por un costo de \$650.000 mensual. Este arrendamiento se tubo hasta octubre de 2022 dado que se hizo el traslado a la nueva vivienda construida en la zona rural de Manizales (Vereda Java).

Por lo anterior, es importante anotar que la compra del terreno y la construcción de vivienda nueva fue posible gracias a la finalización de la venta de la finca LA ROMA; dicho proceso se encontraba iniciado en el año 2021 y fue hecho efectivo con documentación legal en el año 2022. De igual manera, es necesario indicar, que para facilitar los pagos por esta compra se dio apertura a la cuenta de ahorros en Bancolombia a nombre de Elvia Montoya (Cuenta No. 859-336896-68; activa desde el 9 de marzo de 2022), anexo a esta cuenta se usaron las cuentas del hijo Juan Carlos Montoya (Bancolombia Cuenta No. 706-302854-94) y la mía en Bancolombia (Cuenta No. 716-408538-36). A las tres cuentas fueron girados los dineros desde el exterior; dichos dineros fueron invertidos en su totalidad en la compra y construcción de nueva vivienda que garantizan las mejores condiciones de vida para Elvia. El detallado de los gastos se presentarán más adelante.

Para iniciar el año 2022 se contaba con unos dineros consignados en la cuenta del banco BANCOLOMBIA No. 71640853836 a nombre de Mariela Montoya Gómez por un monto de \$39.617.486, de los cuales \$38.000.000 hacían parte del proceso de compraventa del predio-LA ROMA y \$12.000.000 que se encontraban, al inicio del año, en la cuenta Davivienda No. 256140781 a nombre de Elvia Montoya. Estos dineros se tenían en reserva hasta finalizar la venta de la finca y que ya finalizada, en la vigencia 2022, fueron invertidos en la construcción de la nueva vivienda en la vereda Javas.

A continuación se relacionan los gastos generales realizados en el año 2022; entre ellos se encuentran las facturas del predial de los tres predios mencionados anteriormente (como la finalización de la venta de la finca La Roma, terminó a mitad de año, fue necesario hacer el pago de este impuesto para entregar el inmueble saneado), facturas de servicios públicos (agua, energía, telefonía y televisión, celular, gas natural) pago de seguridad social de Elvia y empleado y gastos personales y de manutención.

En este reporte no se encuentran gastos ni ingresos generados en la finca La Roma, ya que una de los requerimientos reportados en la promesa de compraventa es que se hacía entrega del inmueble al comprador mientras se terminaba el proceso legal.

Discriminación de gastos servicios públicos y seguridad social:

MES	FACTURAS DE AGUA	FACTURAS DE ENERGÍA	FACTURAS DE GAS NATURAL	FACTURAS DE INTERNET Y TELEVISIÓN
ENERO	87.901	41.246	62.948	113.143
FEBRERO	94.096	41.955	61.919	113.143
MARZO	85.596	42.559	57.085	113.143
ABRIL	87.123	41.168	57.055	113.143
MAYO	100.733	44.029	61.203	113.143
JUNIO	91.373	48.684	63.853	113.143
JULIO	97.880	43.984	82.800	113.143
AGOSTO	97.844	49.912	62.201	113.143
SEPTIEMBRE	97.787	42.388	80.000	113.143
OCTUBRE	90.665	44.436	48.050	113.143
NOVIEMBRE	93.100	41.732	63.700	113.143
DICIEMBRE	93.100	33.596	63.700	113.143
TOTAL	1.117.198	515.689	764.514	1.357.716
PROPORCIONALIDAD	558.599	257.845	382.257	678.858

MES	FACTURAS DE CELULAR	SALUD ELVIA MONTOYA	SALUD EMPLEADO
ENERO	117.250	125.000	337.500
FEBRERO	117.250	125.000	337.500
MARZO	117.250	125.000	337.500
ABRIL	117.250	125.000	337.500
MAYO	117.250	125.000	337.500
JUNIO	117.250	125.000	337.500
JULIO	117.250	125.000	337.500
AGOSTO	117.250	125.000	337.500
SEPTIEMBRE	117.250	125.000	337.500
OCTUBRE	117.250	125.000	337.500
NOVIEMBRE	117.250	125.000	337.500
DICIEMBRE	117.250	125.000	337.500
TOTAL	1.407.000	1.500.000	4.050.000
PROPORCIONALIDAD	703.500	1.500.000	4.050.000

Consolidado de gastos en vigencia 2022:

GASTOS GENERALES 2022			
CONCEPTO	% Proporcionalidad	VALOR	PROPORCIONALIDAD ANUAL
		ANUAL	
FACTURAS PREDIAL			
PREDIAL LOCALES COMERCIALES, CALLE 21 No. 16-20 PAGOS REALIZADOS BIMESTRALMENTE	25	6.771.414	1.692.854
PREDIAL CASA, CARRERA 16 No. 19-16	50	625.086	312.543
PREDIAL FINCA LA ROMA, VEREDA LA SIRIA	100	1.451.460	1.451.460
FACTURAS DE SERVICIO PÚBLICO			
AGUA	50	1.117.198	558.599
ENERGÍA	50	515.689	257.845
TELEFONÍA Y TELEVISIÓN	50	1.357.716	678.858
GAS NATURAL	50	764.514	382.257
CELULAR	50	1.407.000	703.500
ARRENDAMIENTO Torres de la Esponsión bloque 6, apto 501	50	6.500.000	3.250.000
SEGURIDAD SOCIAL			
SEGURIDAD SOCIAL ELVIA MONTOYA GÓMEZ	100	1.500.000	1.500.000
SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADO JUAN CARLOS MONTOYA	100	4.050.000	4.050.000
OBLIGACIONES PROCESO DE VENTA FINCA LA ROMA			
ASESORÍA JURÍDICA VENTA FINCA LA ROMA Y PROCESO LABORAL	100	5.000.000	5.000.000
PAGO DE IMPUESTOS	100	716.000	716.000
GASTOS PERSONALES Y DE MANUTENCIÓN			
MERCADO	50	6.000.000	3.000.000
COMPRA DE ROPA	100	600.000	600.000
ARREGLO UÑAS	100	300.000	300.000
ARREGLO CABELLO	100	350.000	350.000
PASAJES Y COPAGOS CITAS MÉDICAS	100	1.000.000	1.000.000
MATERIALES PARA MANUALIDADES	100	600.000	600.000
INSUMOS PARA CUIDADO EN CASA PARA RECUPERACIÓN	100	2.000.000	2.000.000
PAGO CONTADOR PARA DECLARACIÓN DE RENTA	100	250.000	250.000
TOTAL GASTOS GENERALES AÑO 2022		28.653.915	

A continuación, se detallan los ingresos recibidos durante el año por concepto de arriendos de las propiedades a nombre de Elvia:

ARRIENDO LOCAL CASA	
ENERO	300000
FEBRERO	300000
MARZO	300000
ABRIL	300000
MAYO	300000
JUNIO	300000
JULIO	300000
AGOSTO	300000
SEPTIEMBRE	300000
OCTUBRE	300000
NOVIEMBRE	300000
DICIEMBRE	300000
Total	3.600.000
50% de proporcionalidad	1.800.000

ARRIENDO CASA DE LOS BAJOS Y ALTOS	
MES	BAJOS Y ALTOS
ENERO	1050000
FEBRERO	1050000
MARZO	1050000
ABRIL	1050000
MAYO	1050000
JUNIO	1050000
JULIO	1050000
AGOSTO	1050000
SEPTIEMBRE	1050000
OCTUBRE	1050000
NOVIEMBRE	1050000
DICIEMBRE	1050000
Total	12.600.000
50% de proporcionalidad	6.300.000

ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES	
MES	VALOR
ENERO	825.575
FEBRERO	856.125
MARZO	856.125
ABRIL	706.125
MAYO	686.400
JUNIO	809.982
JULIO	758.054
AGOSTO	758.054
SEPTIEMBRE	758.054
OCTUBRE	758.054
NOVIEMBRE	758.054
DICIEMBRE	758.054
Total	9.288.656

Como ya se mencionó al inicio de este informe, el dinero recibido por la venta de la finca La Roma, fue invertido en el lote y construcción de la nueva casa. El valor total de la fue de \$450.000.000 (Ver el anexo de la promesa de compraventa).

Los primeros \$50.000.000 fueron consignados en el año 2021, cuando fue firmada la promesa de compraventa. El resto del dinero fue consignado desde el exterior a tres cuentas bancarias; la relación de dichos pagos se presenta en la siguiente tabla:

ABONOS POR CONCEPTO DE PAGO VENTA FINCA LA ROMA					
Abonos cuenta Juan Carlos Montoya BANCOLOMBIA AHORROS 70630285494		Abonos cuenta Elvia Montoya BANCOLOMBIA AHORROS 85933689668		Abonos cuenta Mariela Montoya BANCOLOMBIA AHORROS 85933689668	
5 de enero	392.923	12 de abril	10.000.000	28 de febrero	10.000.000
11 de enero	779.636	12 de abril	10.000.000	28 de febrero	10.000.000
26 de enero	5.000.000	21 de abril	10.000.000	2 de marzo	10.000.000
29 de enero	770.770	21 de abril	10.000.000	2 de marzo	10.000.000
15 de febrero	759.640	26 de abril	10.000.000	4 de abril	10.000.000
25 de febrero	10.000.000	27 de abril	10.000.000	4 de abril	10.000.000
29 de febrero	10.000.000	27 de abril	10.000.000	4 de mayo	10.000.000
1 de marzo	754.036	28 de abril	10.000.000	5 de mayo	10.000.000
1 de marzo	10.000.018	28 de abril	10.000.000	1 de junio	10.000.000
3 de marzo	10.000.018	29 de abril	10.000.000	7 de julio	10.000.000
1 de abril	10.000.000	4 de mayo	10.000.000	TOTAL	100.000.000
1 de abril	10.000.000	5 de mayo	10.000.000		
27 de abril	1.800.000	13 de mayo	10.000.000		
5 de mayo	10.000.000	16 de mayo	10.000.000		
5 de mayo	10.000.000	24 de mayo	10.000.000		
1 de junio	10.000.000	27 de mayo	10.000.000		
TOTAL	100.257.041	27 de mayo	10.000.000		
		20 de julio	10.000.000		
		22 de julio	10.000.000		
		25 de julio	10.000.000		
		TOTAL	200.000.000		

Las consignaciones superan los \$400.000.000 dado que el comprador giró \$257.041 para gastos notariales. Este excedente no se puede vincular con ingresos de la venta, ya que eran de destinación diferente; se relacionan en las consignaciones ya que fueron consignaciones realizadas junto con los pagos de la compra de la finca La Roma.

Para poder invertir en la construcción de la vivienda nueva para Elvia se optó por comprar un terreno en el cual se pudieran ejecutar las obras, teniendo en cuenta las necesidades para ella. Por lo anterior se hizo la compra de una finca en la vereda Javas, la cual cuenta con una casa en la parte baja del predio y en donde se construyó la casa nueva en la parte alta.

Dicho terreno se compró por un valor de \$250.000.000 (ver anexo promesa de compraventa). Hasta el momento se terminó de cancelar el valor total y se está a la espera de finalizar la vigencia 2023 para poder legalizar la compra con la firma de las escrituras; por lo tanto, es importante resaltar que las escrituras aún no se encuentran a nuestro nombre, ya que se agotaron los recursos en la construcción y hace falta recoger el dinero para cubrir los gastos notariales (acto que se ha determinado para el mes de diciembre de 2023).

Los gastos de materiales, insumos y contratación de obra para la construcción de la nueva vivienda se relacionan a continuación:

GASTOS CONSTRUCCIÓN NUEVA CASA	VALOR
15 METROS DE CANAL	3.000.000
MATERIAL DE RÍO	2.400.000
MATERIAL DE RÍO	2.400.000
MATERIAL DE RÍO	2.400.000
ACARREO MATERIAL DE RÍO	1.200.000
PAGO MANO DE OBRA OFICIAL ELÉCTRICO	3.500.000
VENTANAS DE ALUMINIO	12.350.000
COMPRA DE GUADUA Y ESTERILLA	1.500.000
INSTALACIÓN DE COCINA, PUERTAS, CLOSETS Y MUEBLES DE BAÑO	37.020.000
FERRETERIA	375.389
VIDRIERIA	84.000
VIDRIERIA	10.650
CERAMICA	6.726.636
CERAMICA	523.600
LADRILLO	1.470.000
FERRETERÍA	217.500
FERRETERÍA	49.000
ELEMENTOS TECHO	2.443.500
ELEMENTOS TECHO	98.000
CONTRATO DE OBRA CIVIL	36.938.674
INGE-EQUIPOS-ANDAMIOS	112.600
INGE-EQUIPOS-ANDAMIOS	112.600
INGE-EQUIPOS-ANDAMIOS	408.000
PINTURA	322.000
CERAMICA	2.138.000
FERRETERÍA	564.810
GUADUA	370.000
GUADUA	297.000
FERRETERÍA	42.800
FERRETERÍA	219.360
TRIPLEX	25.800
METALES	47.300
FERRETERÍA	1.110.000

CERAMICA	37.400
ELÉCTRICOS	2.774.500
FERRETERÍA	105.000
METALES Y MADERAS	515.900
DISTRIELÉCTRICOS	2.123.500
METALES Y MADERAS	2.416.057
MATERIAL OBRA	450.000
MOLDES Y VALLAS	225.000
ACCESORIOS OBRA	110.000
MATERIAL OBRA	260.800
PINTURAS	37.500
MATERIAL ELÉCTRICO	249.700
MATERIAL ELÉCTRICO	519.600
MATERIAL ELÉCTRICO	27.800
PINTURAS	160.000
MATERIAL PARA PISO	11.200
MATERIAL PARA PISO	46.480
PINTURAS	110.000
ELÉCTRICOS Y HERRAJES	75.000
PINTURAS	70.000
ALQUILER DE ANDAMIOS	322.000
ANDAMIO COLGANTE	2.630
DRY WALL	352.000
CERÁMICA	473.799
CERÁMICA	1.814.744
SISTEMA SÉPTICO	1.714.000
FERRETERÍA	374.300
FERRETERÍA	4.739.337
FERRETERÍA	110.700
CERRADURA	243.500
FERRETERÍA	226.000
INSUMOS FINCA	125.500
MATERIAL CIELORASO	58.500
MATERIAL CIELORASO	294.800
DISTRIELÉCTRICOS	160.000
ELÉCTRICOS Y HERRAJES	223.300
DISTRIELÉCTRICOS	81.000
ELECTRICIDAD HASTA LA CASA	2.997.363
DISTRIELÉCTRICOS	1.803.500
CEMENTO	812.000
CEMENTO	580.000
CEMENTO	1.985.000
CEMENTO	870.000
INGE-EQUIPOS-ANDAMIOS	1.006.506
MATERIALES	5.629.600
HIERROS Y PÉRFILES	5.804.300
CHATARRERÍA CALDAS	5.659.600

CEMENTO	580.000
VARILLONES	54.000
VARILLONES	144.000
CEMENTO	876.000
CEMENTO	858.000
FLETE	270.200
CEMENTO	1.985.000
FORMALETA	533.500
HIERRO	187.897
FORMALETA	1.174.800
MANGUERA	41.968
TOTAL	175.972.000

De las compras realizadas para la construcción de la nueva vivienda, se anexan los contratos y compras que implican valores superiores a los \$5.000.000; si el juzgado considera pertinente puede solicitar los soportes de facturación que se encuentran en físico de los demás gastos.

Dado que la nueva finca cuenta con una casa en la parte baja del terreno se debe contar con un cuidador al cual se le debe pagar honorarios y mano de obra para mantenimiento de los cultivos que se iniciaron en el año 2022 y que se espera generen rentabilidad para el año 2023. Los gastos para la vigencia anterior se presentan en la siguiente tabla:

Gastos mantenimiento de la finca 2022		
Tiempo	Concepto	Valor
Por cada uno de los meses del año 2022	Agregado de la finca	663.500
	Insumos para resiembra, podas, abonos y materiales	400.000
TOTAL		12.762.000

Teniendo la relación de gastos generales, compra de terreno y construcción se cuenta con el siguiente consolidado de gastos para la vigencia 2022:

CONSOLIDADO DE MOVIMIENTOS AÑO 2022	
GASTOS GENERALES	28.653.915
GASTOS COMPRA LOTE EN VEREDA LA JAVA	250.000.000
GASTOS CONSTRUCCIÓN DE NUEVA VIVIENDA EN VEREDA JAVA	175.972.000
GASTOS INVERSIÓN EN MANTENIMIENTO DE LA FINCA	12.762.000
TOTAL	467.388.000

Para contrastar los gastos con los ingresos de la vigencia 2022, relaciono los ingresos de Elvia para el año anterior:

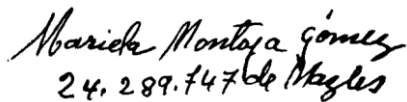
CONSOLIDADO DE INGRESOS AÑO 2022	
INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS	17.388.656
VENTA FINCA LA ROMA	450.000.000
TOTAL	467.388.656

Al finalizar el año 2022 dado todos los gastos para la construcción de la nueva vivienda no se cuenta con dineros en caja mejor, ni en las cuentas bancarias.

Espero que la información suministrada dé cuenta con claridad de los movimientos efectuados en nombre de mi apoderada.

Estaré atenta a cualquier inquietud que surja del presente documento.

Atentamente,



Mariela Montoya Gómez
24.289.747 de Manizales

Mariela Montoya Gómez

C.C. 24.289.747 de Manizales

REGISTRO FOTOGRÁFICO CONSTRUCCIÓN DE VIVENDA NUEVA EN VEREDA JAVAS











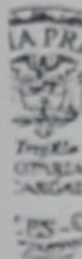
PROMESA DE COMPRAVENTA

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas a los dieciséis (16) días del mes de Junio de 2021, entre los suscritos a saber **MARIELA MONTOYA GÓMEZ** mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 24.289.747 expedida en Manizales, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, actuando en este acto en calidad de **Guardadora legítima por discapacidad mental absoluta de la señora ELVIA MONTOYA GÓMEZ**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 24.282.999 expedida en Manizales, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, mediante sentencia de fecha ocho (8) de octubre del dos mil dieciocho (2018) proferida por el Juzgado sexto de Familia del circuito de Manizales, en audiencia pública de oralidad, proceso radicado bajo el número 170013110006-2018-00176-00, posesionada ante el mismo despacho el día treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), quien en adelante se denominará la **PROMITENTE VENDEDORA** y de otra parte el señor **LEONARD FRANCIS WALL**, mayor de edad, vecino de Gatineau Canadá y de transito por la ciudad de Manizales, identificado con el pasaporte Nro HL185525 expedido en el País de Canadá, actuando en nombre propio y representación, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho y quien en adelante se denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR**, se celebra el presente contrato de **PROMESA DE COMPRAVENTA**, que se rige por las siguientes cláusulas y por lo previsto en el Código Civil Colombiano: considerada Ley entre las partes, conforme al artículo 1602 en armonía con el 1611 del Código Civil, contenido en los siguientes términos: **PRIMERA: LA PROMITENTE VENDEDORA** promete vender sin reserva alguna, en favor de **EL PROMITENTE COMPRADOR**, sin reserva alguna el **100%** del inmueble en favor del **EL PROMITENTE COMPRADOR**, y este a su vez se compromete a comprar a aquella, el pleno derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el **100%** del siguiente bien inmueble: **UN LOTE CON CASA DE HABITACIÓN CONSTRUIDA UBICADO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN EL ALTO DEL NARANJO, VEREDA EL TABLAZO, denominado ROMA, con un área de 69.540.00 M2 (6.940HAS) alinderada así ##### ORIENTE:** De la carretera vía antigua a Chinchiná en 355 metros aproximadamente, hasta llegar a un quiebrabarrigo. **SUR:** Del quiebrabarrigo hasta llegar a otro quiebrabarrigo en 240 metros. **NORTE:** De un arboloco por la vía antigua a Chinchiná, hasta llegar a una cruceta en 218 metros aproximadamente, **OCCIDENTE:** De la cruceta en 185 metros aproximadamente hasta llegar a un lechudo, de este lechudo voltea hacia una mata de cabuya en 89 metros, de la mata de cabuya voltea hacia otro lechudo en 69 metros aproximadamente; de este lechudo voltea 80 metros hasta llegar a una mata de guadua; de esta mata de guadua baja quebrada abajo 292 metros hasta llegar al quiebrabarrigo. ##### Inmueble identificado con el folio de

NOTA
Cam
Manizales

matrícula inmobiliaria Número 100-152358 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Manizales y la Ficha Catastral Número 2000000200001000000000- **PARÁGRAFO:** No obstante la mención de cabida y linderos del inmueble, se vende como cuerpo cierto. **SEGUNDA: TRADICIÓN.** El inmueble materia de venta fue adquirido por **LA PROMITENTE VENDEDORA** por Adjudicación en liquidación de la comunidad, efectuada con los señores Amparo Montoya Gómez y Jorge Luis Montoya Gómez, según consta en la escritura pública Número Ciento Noventa y Cuatro (194) del dieciocho (18) de enero de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría Cuarta del Circulo Notarial de Manizales, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 100-152358, **TERCERA- LIBERTAD DE GRAVAMENES Y OBLIGACIÓN AL SANEAMIENTO.** **LA PROMITENTE VENDEDORA**, se obliga a entregar el inmueble al cual se refiere este contrato libre de pleitos, embargos, gravámenes, limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, arrendamientos por escritura pública, hipotecas y a paz y salvo con el tesoro municipal por toda clase de impuestos, servicios públicos, paz y salvo de administraciones, tasas, contribuciones (prediales y valorizaciones), causadas hasta la fecha de la entrega y saldrán al saneamiento por evicción a fin de amparar al **PROMITENTE COMPRADOR** en el dominio y a la posesión pacífica del inmueble prometido en venta. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio del inmueble descrito en la cláusula primera de este contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 450.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** que **EL PROMITENTE COMPRADOR**, pagará a **LA PROMITENTE VENDEDORA** de la siguiente manera: a) La suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, en efectivo a la firma de la presente promesa de compraventa. b) La suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, en efectivo para el día 1 de julio de 2021. c) La suma **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000.00)** para el día 1 de septiembre de 2021, y la suma restante es decir d) La suma de **CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** que serán cancelados a más tardar el día 15 de enero de 2022, fecha en que se suscribirá la escritura pública que protocolice el contrato de compraventa del bien inmueble objeto de la presente promesa. **QUINTA: FIRMA DE LA ESCRITURA:** La escritura pública de compraventa que reemplace este contrato dándoles los visos legales, se otorgará a las 3:00 pm en la **NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO NOTARIAL DE MANIZALES-CALDAS**, el día 15 de enero de 2022 o en la fecha en que **EL JUZGADO DE FAMILIA DE MANIZALES** otorgue a la **PROMITENTE VENDEDORA** la autorización para enajenar el bien inmueble, fecha que podrá ser modificada de común acuerdo entre las partes- **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los gastos que ocasione la escritura de compraventa que reemplace este contrato tales como gastos notariales, la boleta en rentas departamentales, el registro, la Retención en la Fuente, serán cancelados en su totalidad por las partes acorde a

la Ley. **SEXTO: LA PROMITENTE VENDEDORA**, hará entrega real y material del inmueble a **EL PROMITENTE COMPRADOR**, el día que se firme la escritura que solemnice el presente contrato **PROMESA DE COMPRAVENTA**, inmueble que se entregará totalmente desocupado de personas y cosas **PARÁGRAFO: La entrega del inmueble se hace a paz y salvo de todos los servicios públicos, tales como: Agua, energía eléctrica, gas natural, alcantarillado, e impuestos tales como predial y valorización. La PROMITENTE VENDEDORA queda con el deber de presentar a la Notaria para la firma de la escritura que legalice este contrato, los comprobantes fiscales necesarios para poder autorizarse la escritura, como PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL debidamente cancelada. SÉPTIMA: ORIGEN Y UTILIZACIÓN DE FONDOS. Las partes declaran libremente que tanto el origen como la utilización de los recursos de este CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA provienen y tiene una destinación a actividades lícitas. OCTAVA: El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato de promesa de compraventa por parte de LA PROMITENTE VENDEDORA o por parte de EL PROMITENTE COMPRADOR tendrá una multa por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 45.000.000.00) MONEDA CORRIENTE. PARÁGRAFO: el presente contrato de promesa de compraventa está supeditado a la AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JUEZ DE FAMILIA para la venta del inmueble prometido en venta, lo anterior quiere decir, que si la autoridad competente no otorga dicha autorización no le será exigible la presente cláusula o cualquier otro tipo de indemnización a la PROMITENTE VENDEDORA. NOVENA: Este documento presta mérito ejecutivo para el cobro de todas las obligaciones aquí expresadas, la cual estará supeditada a la aprobación del Permiso de Venta de bien inmueble del interdicto para su perfeccionamiento, la cual se tramitará ante el Juez de Familia de la ciudad de Manizales adjuntando el presente acuerdo de voluntades. DÉCIMA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los contratantes, sus herederos que acepten la herencia con beneficio de inventario estarán obligados al cumplimiento del presente contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA. Las partes libre y espontáneamente, expresan que firman el presente contrato inspirados en la buena fe y se comprometen solemnemente al cumplimiento de las obligaciones pactadas y a su ejecución en un marco de armonía y beneficios mutuos **PARÁGRAFO: Cualquier variación al presente contrato de promesa de compraventa se hará por mutuo acuerdo de las partes y en forma escrita. Las partes podrán convenir a su arbitrio si se adelantan o atrasan las fechas del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. NOTA: El presente CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA fue leído en su totalidad por las partes, manifestando expresamente, que la identificación de cada uno de los contratantes, la identificación, cabida, dimensiones, linderos y forma de adquisición del inmueble objeto del presente contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA, está conforme a los títulos de adquisición presentados para la elaboración del contrato, y por NO OBSERVAR ERROR alguno en su contenido,****



le imparten su aprobación y proceden a firmar y autenticar, en la ciudad de Manizales a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROMITENTE VENDEDORA

Mariela Montoya Gomez

ELVIA MONTOYA GÓMEZ

C.C No. 24.282.999 de Manizales

Representada en este acto por MARIELA MONTOYA GÓMEZ

C.C. No. 24.289.747 de Manizales en su calidad de Guardadora Legítima por Discapacidad Mental Absoluta.

Dirección: *carrera 16 N 19-28*

Teléfono: *312 83 46 530*

PROMITENTE COMPRADOR

Lenny Wall

LEONARD FRANCIS WALL

Pasaporte No. HL185525 expedido en el País de Canadá

Dirección *122 rue Châteaufort, Gatineau, Qc J8T8C7*

Teléfono *57 319 412 4907 (Colombia)*
1 819 639 4059 (Canada)

PROMESA DE COMPRAVENTA

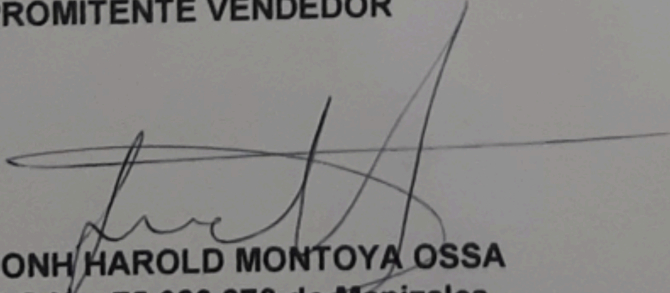
En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022, entre los suscritos a saber **JONH HAROLD MONTOYA OSSA**, mayor de edad, vecino de Villamaría, de transito por Manizales, identificado con cédula de ciudadanía No 75.080.973 expedida en Manizales, de estado civil casado con sociedad conyugal de bienes vigente, en el presente acto obrando en nombre propio, hábil para contratar y obligarse quien en adelante se denominará el **PROMITENTE VENDEDOR** y de otra parte la señora **MARIELA MONTOYA GÓMEZ** mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 24.289.747 expedida en Manizales, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, actuando en este acto en calidad de **Guardadora legitima por discapacidad mental absoluta de la señora ELVIA MONTOYA GÓMEZ**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 24.282.999 expedida en Manizales, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, mediante sentencia de fecha ocho (8) de octubre del dos mil dieciocho (2018) proferida por el Juzgado sexto de Familia del circuito de Manizales, en audiencia pública de oralidad, proceso radicado bajo el número 170013110006-2018-00176-00, posesionada ante el mismo despacho el día treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), quien en adelante se denominará **LA PROMITENTE COMPRADORA**, se celebra el presente contrato de **PROMESA DE COMPRAVENTA**, que se rige por las siguientes clausulas y por lo previsto en el Código Civil Colombiano: considerada Ley entre las partes, conforme al artículo 1602 en armonía con el 1611 del Código Civil, contenido en los siguientes términos: **PRIMERA: EL PROMITENTE VENDEDOR** promete vender sin reserva alguna, en favor de **LA PROMITENTE COMPRADORA**, sin reserva alguna el **50%** del inmueble en favor del **LA PROMITENTE COMPRADORA**, y este a su vez se compromete a comprar a aquella, el pleno derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el **50%** del siguiente bien inmueble: UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO "LA MATILDE" UBICADO EN EL PARAJE RURAL DE AGUABONITA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES-DEPARTAMENTO DE CALDAS. Se accede al lote desde Manizales, tomando la carretera antigua hacia Chinchiná, ocho (08) kilómetros hasta encontrar el restaurante La Choclera a mano izquierda y la entrada para la vereda plan de Java, tomando el carreteable por 120 metros hasta una Y, luego 80 metros hasta encontrar a mano derecha el acceso a la casa principal finca La Matilde, con una cabida de **209.336.66** metros cuadrados, seguirá llamándose "LA MATILDE" alinderada así ##### Tomando como punto de partida el vértice 9 (N= 1046348,5736 E= 1170478,6655) ubicado a un costado izquierdo de la vía de penetración en destapada que conduce a los cultivos internos de la finca La Matilde donde se divide el predio de Yoraldy Montes Puerta y el predio con ficha catastral # 1000200150041000, a partir de allí hacia el vértice 13 (N= 1046142,7151 E=

1170542,6978) en rumbo noreste del v6 al v7, sureste del v7 al v8, sur del v8 al v12 y suroeste del v12 al v13 con una longitud de 258,99 m, lindando con el predio de ficha catastral 1000200150041000. Del vértice 13 al vértice 39 (N= 1045871,3936 E= 1170856,8598) en rumbo sureste del v13 al v14; sur del v14 al v15; sureste del v15 al v16; norte del v16 al v17; sur del v17 al v19; sureste del v19 al v20; sur del v20 al v21; este del v21 al v22; noreste del v22 al v23; sureste del v23 al v24; sur del v24 al v25; este del v25 al v26; norte del v26 al v27; este del v27 al v28; sur del v28 al v29; noreste del v29 al v30; sureste del v30 al v31; sur del v31 al v36; este del v36 al v37 y noreste del v37 al v39, con una longitud de 1079,23 m, lindando con predio de ficha catastral # 10002000150045000. Del vértice 39 al vértice 50 (N= 1046644,9036 E= 1170899,7037) en rumbo noreste del v39 al v41; norte del v44 al v49 y noreste del v49 al v50, con una longitud de 953,43 m, lindando con el río Chinchiná. Del vértice 50 al vértice 52 (N= 1046780,5576 E= 1170825,9182) en rumbo al noreste del v50 al v52, con una longitud de 157,17 m, lindando con predio de ficha catastral # 1000200150033000. Del vértice 52 al vértice 54 (N= 1046856,7196 E= 1170709,2968) en rumbo al noreste del v52 al v54, con una longitud de 140,27 m, lindando con el predio de ficha catastral # 1000200150026000. Del vértice 54 al vértice 57 (N=1046685,3586 E= 1170497,4763) en rumbo sureste del v54 al v57, con una longitud de 280,48 m, lindando con vía departamental Manizales Chinchiná. Del vértice 57 al vértice 61 (N= 1046611,5774 E= 1170380,8549) en rumbo al norte del v57 al v58; noreste del v58 al v59 y sur del v59 al v61, con una longitud de 519,84 m, lindando con predio de ficha catastral # 2000000150032000000000. Del vértice 61 al vértice 62 (N= 1046668,6977 E= 1170468,9162) en rumbo noreste, con una longitud de 104,96 m, lindando con vía departamental Manizales Chinchiná. Del vértice 62 al vértice 69 (N= 1046496,1482 E= 1170582,4164) en rumbo sureste del v62 al v67; oeste del v67 al v68; sureste del v68 al v69, con una longitud de 353,97 m, lindando con predio de ficha catastral # 1000200150035000 y del vértice 69 al vértice 9 en rumbo sur del v69 al v9, con una longitud de 127,92 m, lindando con predio propiedad de Yorlady Montes Puerta, al vértice 73 (N= 1046453,4475 E=1170414,6643), ubicado sobre la portada de acceso a la finca la Matilde contiguo a la vía en destapada de acceso a la vereda Java, donde a partir de allí hacia el vértice 74 (N= 1046516,3761 E= 1170395,135) en rumbo noreste con una longitud de 65,90 m, con vía veredal / vía de penetración. Del vértice 74 al vértice 76 (N= 1046415,3399 E= 1170335,1376) en rumbo sureste del v74 al v76, con una longitud de 118,88 m, lindando vía veredal / acceso vereda Java y del vértice 76 al vértice 73 en rumbo este del v76 al v75 y noreste del v75 al v73, con una longitud de 178,47 m, lindando con el predio de la ficha catastral # 00020000001500430000000000 ### Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-240206 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Manizales y con la ficha catastral en mayor extensión número 00020000001500370000000000. **PARÁGRAFO:** No obstante, la mención de cabida y linderos del inmueble, se vende como cuerpo cierto. **SEGUNDA: TRADICIÓN:** Adquirió el señor **JONH HAROLD MONTOYA OSSA**, en su actual

estado civil por compraventa realizada a los señores MONICA GÓMEZ JARAMILLO Y OTROS, mediante escritura pública número 135 del 5 de febrero de 2021 otorgada en la Notaria Quinta de Manizales, escritura debidamente registrada en la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Manizales, al folio de matrícula inmobiliaria número 1000-240206. Sobre el inmueble pesan las servidumbres descritas en la escritura pública número 992 otorgada el día 11 de junio de junio de 2021 en la Notaria Quinta de Manizales. **TERCERA- LIBERTAD DE GRAVAMENES Y OBLIGACIÓN AL SANEAMIENTO. EL PROMITENTE VENDEDOR**, se obliga a entregar el inmueble al cual se refiere este contrato libre de pleitos, embargos, gravámenes, limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, arrendamientos por escritura pública, hipotecas y a paz y salvo con el tesoro municipal por toda clase de impuestos, servicios públicos, paz y salvo de administraciones, tasas, contribuciones (prediales y valorizaciones), causadas hasta la fecha de la entrega y saldrán al saneamiento por evicción a fin de amparar a la **PROMITENTE COMPRADORA** en el dominio y a la posesión pacífica del inmueble prometido en venta. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio del inmueble descrito en la cláusula primera de este contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 250.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** que **LA PROMITENTE COMPRADORA**, pagará a **AL PROMITENTE VENDEDOR** de la siguiente manera: a) La suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, en efectivo a la firma de la presente promesa de compraventa. b) La suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, en efectivo para el día 1 de enero de 2023. c) La suma **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000.00)** para el día 1 de febrero de 2023, y la suma restante es decir d) La suma de **DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** que serán cancelados a más tardar el día 15 de diciembre de 2023, fecha en que se suscribirá la escritura pública que protocolice el contrato de compraventa del bien inmueble objeto de la presente promesa. **QUINTA: FIRMA DE LA ESCRITURA:** La escritura pública de compraventa que reemplace este contrato dándoles los visos legales, se otorgará a las 3:00 pm en la **NOTARÍA QUINTA DEL CIRCULO NOTARIAL DE MANIZALES-CALDAS**, el día 15 de diciembre de 2023, fecha que podrá ser modificada de común acuerdo entre las partes- **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los gastos que ocasione la escritura de compraventa que reemplace este contrato tales como gastos notariales, la boleta en rentas departamentales, el registro, la Retención en la Fuente, serán cancelados en su totalidad por las partes acorde a la Ley. **SEXTO: EL PROMITENTE VENDEDOR**, hará entrega real y material del inmueble a **LA PROMITENTE COMPRADORA**, el día que se firme la escritura que solemnice el presente contrato **PROMESA DE COMPRAVENTA**, inmueble que se entregará totalmente desocupado de personas y cosas **PARÁGRAFO:** La entrega del inmueble se hace a paz y salvo de todos los servicios públicos, tales como: Agua, energía eléctrica, gas natural, alcantarillado, e impuestos tales como predial y valorización. El

PROMITENTE VENDEDOR queda con el deber de presentar a la Notaria para la firma de la escritura que legalice este contrato, los comprobantes fiscales necesarios para poder autorizarse la escritura, como PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL debidamente cancelada. **SÉPTIMA: ORIGEN Y UTILIZACIÓN DE FONDOS.** Las partes declaran libremente que tanto el origen como la utilización de los recursos de este CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA provienen y tiene una destinación a actividades lícitas producto de la venta de la finca Roma que era propiedad de la interdicta. **OCTAVA:** El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato de promesa de compraventa por parte de **EL PROMITENTE VENDEDOR** o por parte de **LA PROMITENTE COMPRADORA** tendrá una multa por valor de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$ 23.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.** **NOVENA:** Este documento presta mérito ejecutivo para el cobro de todas las obligaciones aquí expresadas, **DÉCIMA:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los contratantes, sus herederos que acepten la herencia con beneficio de inventario estarán obligados al cumplimiento del presente contrato de **PROMESA DE COMPRAVENTA.** Las partes libre y espontáneamente, expresan que firman el presente contrato inspirados en la buena fe y se comprometen solemnemente al cumplimiento de las obligaciones pactadas y a su ejecución en un marco de armonía y beneficios mutuos **PARÁGRAFO:** Cualquier variación al presente contrato de promesa de compraventa se hará por mutuo acuerdo de las partes y en forma escrita. Las partes podrán convenir a su arbitrio si se adelantan o atrasan las fechas del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. **NOTA:** El presente CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA fue leído en su totalidad por las partes, manifestando expresamente, que la identificación de cada uno de los contratantes, la identificación, cabida, dimensiones, linderos y forma de adquisición del inmueble objeto del presente contrato de **PROMESA DE COMPRAVENTA,** está conforme a los títulos de adquisición presentados para la elaboración del contrato, y por **NO OBSERVAR ERROR** alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmar, en la ciudad de Manizales a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROMITENTE VENDEDOR



JONH HAROLD MONTOYA OSSA
C.C No. 75.080.973 de Manizales
Dirección:
Teléfono:

PROMITENTE COMPRADOR

Mariela Montoya Gómez

ELVIA MONTOYA GÓMEZ

C.C No. 24.282.999 de Manizales

Representada en este acto por MARIELA MONTOYA GÓMEZ

C.C. No. 24.289.747 de Manizales en su calidad de Guardadora Legítima por
Discapacidad Mental Absoluta.

Dirección:

Teléfono:

No.

Por \$

12'350.000

10 JUNIO de 2022

Recibí (mos) de JUAN CARLOS MONTAÑA G.

La suma de

Doce millones trecientos

cincoenta mil pesos

Por concepto de suministro e instalación ventanas
en aluminio

Recibí JUAN PABLO RODRIGUEZ C.C. 1053768463

OFIplus

Tel: 3127554887



TUITEGRAL

Materializando ideas para tu hogar

Juan David Hernández - Nit. 1.053.781.642

Cra. 9 No. 11 - 36 - Riosucio - Caldas

320 7832007 - tuintegral@gmail.com

tuintegral

Factura
de Venta

DÍA	MES	AÑO
03	08	2022

Nº 117

SEÑOR:

JUAN CARLOS MONTOYA

NIT:

75076398

DIRECCIÓN:

BAJO TABLAZO VEREDA JAUROS

TEL:

324 2914920

Cantidad	DETALLE	Valor Unit.	Valor Total
1	ELABORACION COCINA	21.000.000	21.000.000
	Integral completa.		
4	Closet instalados.	2.310.000	9.240.000
7	PUERTAS instaladas	740.000	5.180.000
2	MUEBLES DE BAÑO.	450.000	900.000
1	REPISA	700.000	700.000

LA PRESENTE FACTURA, SE ASUMIÓ PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LETRA DE CAMBIO EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCÍAS Y/O SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TÍTULO VALOR Y SE OBLIGA A PAGAR EL PRECIO PACTADO AQUÍ VISTO, SEGÚN LEY 1231 DEL 17/07/2008

Total

37.020.000

NOMBRE QUIEN RECIBE

NOMBRE QUIEN ENTREGA

IMPRESO POR LUIS E. CASTAÑO - NIT. 10.214.841-3 - CEL. 311 6531175

GRESKERAMICAS S.A.S

NIT: 900309493-0

GRESKERAMICAS S.A.S

CARRERA 19 25 19 - Manizales - Colombia

Tel: 8842111 - Cels.:

E-mail: contabilidad@gresceramica.com.co

PERSONA JURIDICA CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN RESPONSABLE IVA



GRESKERAMICA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CO19 14341

Aut. de Fact. Electrónica Res DIAN No 18764024785600 del 31/ENE/2022 Pref. CO19 Rango del No. 10273 al 20000 VIGENCIA: 31/01/2022 a 31/01/2024

Cliente	JUAN CARLOS MONTOYA GOMEZ	NIT. 75076398	Fecha	jun. 29 - 2022
Razón Ccial		Tels. -3144026694	Vence	jun. 29 - 2022
Dirección	CRA 16 - 19-28	Ciudad Manizales	Forma Pago:	CONTADO
Email	juan.montoya12344321@gmail.com	Nota:	-	

Bod.	Referencia	Descripción	Med.	Cant.	%	V/r.Unitar	Total
CM	13015	PISO NORDICO CUERO 61*61 PRIM-ALFAGRES 1.86 <i>frutido</i>	MTR2	53	19	39,900	2,114,700
CM	12837	CASANO ALMENDRA 22*89 PRIM- C. ITALIA <i>Pen</i>	MTR2	63	19	59,340	3,738,420
CM	13079	PISO-PARED CERAMICA ETNA OXIDO 20*60 PRIM - AREA CERAMICA <i>Pen</i>	MTR2	6	19	74,336	446,016
CM	272	BULTO CEMENTO GRIS CEMEX * 50 KILOS - CEMEX <i>frutido</i>	UND	15	19	28,500	427,500

CANCELADO

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según Art.774 C.C.

RESUMEN IMPUESTOS			OBSERVACIONES:	DESCUENTO	
Tarifa	Base	Vlr.Impto		Descuento:	305,768
19	5,652,635	1,074,001	30 JUN 2022 ENTREGADO	Subtotal:	5,652,635
				+Impuestos:	1,074,001
				-Retenciones:	0
				TOTAL	6,726,636
Respons: Paula Andrea Mendez Gomez				Recibido con C.C.:	
SON: SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS				NETO A PAGAR:	\$6,726,636

CONTRATO DE OBRA CIVIL

Entre los suscritos JUAN CARLOS MONTOYA GOMEZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 75076398 quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE y LUIS EDUARDO CANO ZAPATA, quien se identifica con cedula de ciudadanía 1054988116, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de obra que se regirá por las siguientes cláusulas.

1. **OBJETIVO.** EL CONTRATISTA se obliga a realizar por cuenta propia y de manera autónoma las obras de construcción que se describen en esta cláusula en el inmueble tipo CASA ubicado en LA VEREDA JABAS de la ciudad de MANIZALES.
2. **PRECIO.** El precio de la obra será de \$ 36.938.674 (treinta seis millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos).
3. **FORMA. DE PAGO.** EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA el valor en varias cuotas, la primera por el valor de \$ 3.693.863 (tres millones seiscientos noventa tres mil ochocientos sesenta y tres mil pesos) al momento de firmar el presente contrato y que el CONTRATISTA declara a ver recibido a satisfacción el monto restante a saber \$33.244.811 (treinta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos once mil pesos) en actas quincenales hasta el término de la obra mediante consignación bancaria a la cuenta de ahorros número 91204175506 del banco Bancolombia a la entrega de las obras de qué trata la cláusula primera de este contrato.
4. **MATERIALES.** Los materiales necesarios para la construcción de la obra serán aportados en su totalidad por el CONTRATANTE siendo responsabilidad del CONTRATISTA proveer las herramientas y la mano de obra que sean necesarias.
5. **HERRAMIENTAS Y PERSONAL.** EL CONTRATISTA ejecutara la obra contratada por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. EL CONTRATISTA podrá su propio riesgo. EL CONTRATISTA podrá contratar personal para la ejecución de la obra de qué trata la cláusula primera. Frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del CONTRATISTA por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la ejecución de la obra de que trata la cláusula primera.

6. **PLAZO.** EL plazo de la ejecución de la obra de qué trata el presente contrato será de 3 meses, contados a partir de la fecha de firma de ese contrato.

8. **CESION.** EL CONTRATISTA no podrá vender, ceder o transferir a cualquier título el presente contrato sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE.

9. **TERMINACION.** El presente contrato podrá ser terminado por las partes en los siguientes eventos:

a. De común acuerdo.

b. Unilateralmente y sin previo aviso cuando la otra parte haya incumplido con las obligaciones derivadas de ese contrato.

10. **PRESUPUESTO Y COTIZACION.** Las partes acuerdan que la cotización o presupuesto entregado por el CONTRATISTA con fecha de 23 de marzo de 2022 y con base en el cual se realizara la obra forma parte integral del presente contrato y cualquier cambio en las condiciones allí establecidas deberá ser por mutuo acuerdo de las partes. En caso de cualquier discrepancia entre las condiciones establecidas en la cotización o presupuesto y las de este contrato se aplicaran estas últimas.

11. **DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para efectos de este contrato el domicilio del CONTRATANTE será en ESTAMBUL de la ciudad de MNIAZALES. Y del CONTRATISTA será en la CALLE 12ª 43 16 ESTAMBUL. En la ciudad de MANIZALES.

- Para constancia de las partes se firman dos ejemplares del mismo tenor el 18 de abril de 2022.

DEL CONTRANTE JUAN CARLOS MONTOYA GÓMEZ

Juan Carlos Montoya G.

C.C.75076398

DEL CONTRATISTA LUIS EDUARDO CANO ZAPATA

Luis Eduardo Cano Zapata

C.C.1054988116

COTIZACION MANO DE OBRA

ACTIVIDAD	CANTIDADES	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
ZAPATAS 1X1	14	\$ 280.000,00	\$ 3.920.000,00
VIGAS Y COLUMNAS	112.52ML	\$ 25.000,00	\$ 2.813.000,00
LOSA AEREA	104.77M2	\$ 28.000,00	\$ 2.933.560,00
MANPOSTERIA	183.456	\$ 24.000,00	\$ 4.402.944,00
COLUMNAS VIGAS ENTRE MUROS	112.72	\$ 18.000,00	\$ 2.028.960,00
CUBIERTA	104.77	\$ 17.000,00	\$ 1.781.090,00
PUNTOS HIDRAULICOS	9	\$ 25.000,00	\$ 225.000,00
PUNTOS SANITARIOS	11	\$ 25.000,00	\$ 275.000,00
PUNTOS ELECTRICOS	38	\$ 32.000,00	\$ 1.216.000,00
CAJAS DE CIRCUITOS	2	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00
REVOQUE	366M2	\$ 14.000,00	\$ 5.124.000,00
MORTERO	104.77M2	\$ 14.000,00	\$ 1.466.780,00
CIELO RAZO	104.77M2	\$ 25.000,00	\$ 2.619.250,00
ESTUCO Y PINTURA	366M2	\$ 14.000,00	\$ 5.124.000,00
ENCHAPE PISO	104.77M2	\$ 17.000,00	\$ 1.781.090,00
ENCHAPE PARED	36.4	\$ 20.000,00	\$ 728.000,00
TOTAL			\$ 36.938.674,00

NOTA: La cotizacion esta calculada para el area total para casa que son 104.77m2 no incluye nungun anexo a la parte externa de esa area.

LISTA APROXIMADA DE MATERIALES

MATERIALES	CANTIDAD
CEMENTO	250
BARILLAS DE 1/2"	115
BARILLAS DE 3/8"	75
FLEJES DE 20X20 EN 3/8"	722
FLEJES DE 8X15 EN 3/8"	800
BLOQUE FAROL	2-200
MALLA ELECTROSOLDADAS 15X5	8
LAMINAS DE METALDECK	20
TABLA FORMALETA	30
ALAMBRE DULCE	30KG
BARILLONES	36
GUADUAS ALFARDAS	15
PUNTILLAS DE 2"	15LB
CUARTONES	10
MASILLA TRADICIONAL	30 BOLSAS
MASTIK XSGL	15
GIPLAC	36
ANGULOS ESTRUCTURA LIVIANA	40
OMEGAS ESTRUCTURA LIVIANA	80
VIGUETAS ESTRUCTURA LIVIANA	40
TORNILLO DE CABEZA DE LENTEJA PUNTA AGUDA POR MEDIA	1000
TORNILLO DE DOBLE HILO	2000
CINTA PAPEL	3 ROLLOS
ENCHAPE PARED	40M2
ENCHAPE PISO	110M2
CUBIERTA	110M2
PERFIL 3X 1/2 CALIBRE 18	12
PERFIL 3 X 1/2 CALIBRE 14	8

NOTA: La lista de materiales es un valor aproximado teniendo en cuenta que hace falta la plomeria y la electricidad.

CUENTA DE COBRO

PEDIDO

COTIZACIÓN

REMISIÓN

Para Canelar.

MES DIA AÑO
4 26 2022

CLIENTE

TE

Juan Carlos Motoya

DIRECCIÓN

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
700.	15 x 15 Seg.	1700.	1.190.000.
-	150. Hbl 26-2022	300.	Hbl 29-2022
700.	1/4. 8 x 15.	768.	537.600.
-	300 Hbl 29-2022		
80.	Varillas 2 1/2	312.00.	2496.000.
	18 alibrada.		
80	80 Varillas 1/2 lleva Hbl 29-2022		
80.	Var. 8 1/2 26-2022	15.700.	1256.000.
-	28 Varillas Hbl		
30	Alambre filo	6000.	180.000.
			5659.600.
			- 30.000.
			5629.600.
			TOTAL \$

RECIBÍ.

Recebo.

Resto 5629.600.

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales. Artículo N° 77 del Código de Comercio

Entregado a Jorge Iván



HIERROS Y PERFILES S.A.S.

NIT : 810,005,282 - 1

AV 18 NO 24 43

MANIZALES-CALDAS - COLOMBIA

8831919 3108902554

ventas@hierrosyperfiles.com

Responsables de Iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica 4752 Tarifa 0,00



Cliente MONTOYA JUAN CARLOS

NIT 75,076,398

Dirección

Ciudad MANIZALES-CALDAS - COLOMBIA

Correo

Teléfono 3144026694

Vendedor JORGE IVAN CANON

Centro Costo 1

FACTURA ELECTRONICA FVC

FVC 7686

Fecha y Hora de Factura

Generación 2022-06-01 16:57:33

Expedición 2022-06-01 16:57:57

Vencimiento 2022-06-01

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	1240005000004	TEJA ETERNIT # 8 5 CANALES	UNI	66.00	33,781.51	2,229,579.83
2	1240002000002	TEJA CLARABOYA ETERNIT # 6 5 CANALES	UNI	4.00	61,344.54	245,378.15
3	1330011000006	TUBO RECTG 3X 1 1/2 CAL 18(1.1)MM	UNI	E 17.00	63,445.38	1,078,571.43
4	0030002000001	ALAMBRE NEGRO CAL. 18 X KILO	KIL	E 20.00	6,386.55	127,731.09
5	1390001000004	VARILLA CORRUG. 3/8 X 60(9.52)MM	UNI	E 70.00	16,302.52	1,141,176.47
6	1080007000006	SILICONA TRANSP. ANTIHONGOS	UNI	E 2.00	10,756.30	21,512.61
7	0040001000001	AMARRAS	UNI	E 200.00	168.07	33,613.45

Total Items 7

CONDICION DE PAGO

Contado Contado Clientes Efectivo

VALOR EN LETRAS

Cinco Millones Ochocientos Cuatro Mil Trescientos Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

ENTREGADO

Total Bruto	4,877,563.03
IVA	926,736.97
Total a Pagar	\$ 5.804.300,00

5.804.300,00

CANCELADO

66+teja #8 11,4Kg x66 = 752

claraboya #6 15Kg x4 = 60

812 Kg

Firma Elaborado por : HIERROS Y PERFI

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No18764018017308 aprobado en 2021-09-14 hasta el 2022-09-09, vigencia 12 Meses, prefijo FVC desde el número 5001 al 10000

CUFE:412b18e54906cd350d1b251b350311ec53a7681d98b39d0a2a80ff542e3c18bd330489b883cd4abec77c6d8d694276

ORIGINAL

Página : 1 de 1

Elaborado, Impreso y enviado electrónicamente por Silgo S.A.S NIT: 830.048.145-8

CHATARRERÍA CALDAS

DOCUMENTO EQUIVALENTE
A LA FACTURA

Nit. 10.266.013-4 Régimen Común

(Art. 3 Dec. 522 de 2003)

Calle 20 No. 15-47 Tel. (6) 897 51 30
Cel. 311 390 34 60 Manizales

Nº

415

Persona Natural de quien se
adquiere los Bienes o Servicios

Juan Carlos Montoya Gomez

NIT:

Ciudad y Fecha:

Manizales Abril 26-2022

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	VALOR DE LA MISMA	TARIFA DEL IVA A LA QUE SE HALLA GRAVADO EL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	IVA TEÓRICO GENERADO EN LA OPERACIÓN	TARIFA DE RETENCIÓN DE IVA VIGENTE	VALOR DEL "IMPUESTO ASUMIDO" (RETENCIÓN DEL IVA ASUMIDO)
700 p. 40' 15x15 seg 1700	11900000				
700 . 1/4 @ 15 1/4 768	537600				
80 vales 3/2 x 31200	2496000				
80 vales 8.5 x 15700	1256000				
30 Abba Lee 6000	180000				

TOTALES \$

5659600

Firma del Beneficiario del Pago:

J. C. Montoya

C.C./NIT.

75076398

Impreso por Anibal Cuesta Nit. 14.950.748-8 Cel. 312 724 8575